



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Unidad de Control

LINARES, 07 de Agosto del 2015

INF. : RES. N° _05/R____/

**Informe Trimestral Estado de Avance
Ejercicio Presupuestario, MUNICIPAL,
DAEM y DECOSAL AL 30 DE JUNIO
2015**

DE : DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL

A : ALCALDE COMUNA DE LINARES

SR.: ROLANDO RENTERÍA MÖLLER

1- Conforme a lo establecido en los Artículos 29 letra d) y 81 inciso primero de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 ; N° 19.780 / 0; N°19.926/03; 20.237/ 24.12.2007 y N° 20.742/ 01.04.2014, me permito enviar a Ud., **Informe Trimestral del Estado de Avance del Ejercicio Presupuestario del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud, correspondiente al Segundo Trimestre, ABRIL – JUNIO DEL 2015**, se incluye lo siguiente:

- 1.1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario
- 1.2. Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales, de Educación y Salud.
- 1.3. Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de Asignación de Perfeccionamiento Docente.
- 1.4. Los aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal
- 1.5. Los Déficit que se advierten en el Presupuesto Municipal, Educación y Salud
- 1.6. Pasivos contingentes; derivados, de las demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas.
- 1.7. Estado de Avance de los Proyectos (Inversión Municipal)

1.1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario(ANEXO N°1 AVANCE)
 Artículo 29 letra d), Ley 18.695.- Análisis cuentas más relevantes Avance de **Ingresos**,

OBJETIVO GLOBAL:

- El objetivo del Estado de Avance de la Ejecución Presupuestaria tanto de Ingresos, como Gastos, que se establecen a continuación y desglosado a nivel de Item en ANEXO 1 AVANCE, de la Municipalidad, como de los Deptos. de Educación y Salud, respectivamente, es señalar el límite máximo vigente y el porcentaje total ejecutado al trimestre y representar situaciones de avance a nivel de Item que difieren en un mayor o menor porcentaje, de lo que corresponde al 50% del trimestre a Junio del 2015.

1.- MUNICIPALIDAD					
Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance Ingresos Municipales al 30.06. 2015					
C U E N T A	PPTO.	PPTO.	INGRESOS	SALDO	AVANCE AL
	INICIAL M\$	VIGENTE M\$	PERCIBIDOS	PRESUP.	30.06.2015 %
TRIBUTOS DE BS Y REALIZAC. DE ACT.	4,006,889	4,006,889	2,313,446	1,693,443	57.7%
Patentes y Tasas por Derechos	1,675,036	1,675,036	806,334	868,702	48.1%
Patentes Municipales	908,698	908,698	433,916	474,782	47.8%
Derechos de Aseo	145,626	145,626	81,165	64,461	55.7%
Otros Derechos	468,122	468,122	211,214	256,908	45.1%
Derechos de Explotación	152,580	152,580	79,524	73,056	52.1%
Otras	10	10	514	-504	5140.0%
Permisos y Licencias	1,426,511	1,426,511	1,118,837	307,674	78.4%
Permisos de Circulación	1,259,134	1,259,134	1,022,339	236,795	81.2%
Licencia de Conducir y similares	167,377	167,377	96,498	70,879	57.7%
Participación en Impuesto Territorial	905,342	905,342	388,276	517,066	42.9%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	469,739	541,946	357,906	184,040	66.0%
De Organismos del Sector Privado	10	10	0	10	0.0%
De Otras Entidades Públicas	469,729	541,936	357,906	184,030	66.0%
RENTAS DE LA PROPIEDAD	40	40	3,500	-3,460	8750.0%
INGRESOS DE OPERACIÓN	20	20	0	20	0.0%
OTROS INGRESOS CORRIENTES	6,172,079	6,172,412	3,408,345	2,764,067	55.2%
Recuperac. y Reembol. Por licencia Medica	36,544	36,544	30,198	6,346	82.6%
Multas y Sanciones Pecuniarias	413,617	413,617	256,167	157,450	61.9%
Participación F.C.M. Art. 38 D.L. N° 3.063	5,679,528	5,679,528	3,100,055	2,579,473	54.6%
Participación Anual	5,679,528	5,679,528	3,100,055	2,579,473	54.6%
Fondos de Tercero	10	10	3,532	-3,522	35320.0%
Otros	42,380	42,713	18,393	24,320	43.1%
RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	87,649	87,649	93,255	-5,606	106.4%
TRANSFER. PARA GASTOS DE CAPITAL	44,252	278,607	317,169	-38,562	113.8%
Del Sector Privado	20	20	0	20	0.0%
De otras Entidades Públicas	44,232	278,587	317,169	-38,582	113.8%
Endeudamiento (Emprestos)	-	686,973	686,973	0	100.0%
Saldo Inicial Neto de Caja.	10	549,425	549,425	0	100.0%
TOTAL INGRESOS MM. AL 30.06.2015	10,780,678	12,323,961	7,730,025	4,593,936	62.7%

Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance de Egresos Municip. Al 30.06.2015					
C U E N T A	PPTO.	PPTO. M\$	OBLIGAC.	SALDO	AVANCE AL
	INICIAL M\$	VIGENTE	DEVENGADA	PRESUP.	30.06.2015 %
GASTOS EN PERSONAL	3,323,533	3,333,798	1,651,921	1,681,877	49.6%
Personal de Planta	2,374,497	2,389,307	1,162,230	1,227,077	48.6%
Personal a Contrata	473,936	478,846	247,765	231,081	51.7%
Otras Remuneraciones	234,485	240,030	124,537	115,493	51.9%
Otros Gastos en Personal	240,615	225,615	117,389	108,226	52.0%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,007,856	5,063,025	2,409,438	2,653,587	47.6%
Alimentos y Bebidas	10,600	10,600	18,430	-7,830	173.9%
Textiles, Vestuario y Calzado	29,085	29,085	12,424	16,661	42.7%
Combustibles y Lubricantes	193,516	193,516	59,216	134,300	30.6%
Materiales de Uso o Consumo	262,781	262,781	122,229	140,552	46.5%
Servicios Básicos	1,109,732	1,109,732	585,448	524,284	52.8%
Mantenimiento y Reparaciones	79,147	80,193	18,301	61,892	22.8%
Publicidad y Difusión	83,848	83,848	28,230	55,618	33.7%
Servicios Generales	2,745,197	2,798,020	1,368,667	1,429,353	48.9%
Arriendos	350,674	350,674	147,463	203,211	42.1%
Servicios Financieros y de Seguros	27,551	27,551	16,178	11,373	58.7%
Servicios Técnicos y Profesionales	80,169	81,469	15,650	65,819	19.2%
Otros Gtos en Bienes y SS. De Consumos	35,556	35,556	17,202	18,354	48.4%
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	64,872	138,615	140,265	-1,650	101.2%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,688,905	2,380,105	1,793,361	586,744	75.3%
Al Sector Privado	473,945	475,003	176,245	298,758	37.1%
A Otras Entidades Publicas	1,214,960	1,905,102	1,617,116	287,986	84.9%
OTROS GASTOS CORRIENTES	30,842	46,800	33,196	13,604	70.9%
ADQUIS. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	347,470	378,904	197,505	181,399	52.1%
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	197,030	723,621	345,393	378,228	47.7%
Servicio de la Deuda	116,170	255,093	195,103	59,990	76.5%
Saldo Final de Caja	4,000	4,000	0	4,000	0.0%
TOTAL EGRESOS MM. AL 30.06.2015	10,780,678	12,323,961	6,766,184	5,557,777	54.9%

▪ **Sobre el Estado de Avance, se efectúa el siguiente análisis:**

- **En los Ingresos Municipales:** Se puede destacar que la cuenta 03-00-000 “Tributos de Bienes y Servicios y realización de Act”., con un avance de un 57,7% y la cuenta 03-02.001 ingresos por “Permisos de Circulación” con un avance de un 81,2%, presentan un indicador positivo de ingresos de recursos propios, los cuales se reflejan por sobre el 50% correspondiente a lo presupuestado al trimestre a Junio del 2015. Hay que hacer mención también, los mayores ingresos por concepto de “Multas y sanciones Pecuniarias”, con un avance de un 61,9 y la participación del Fondo Común Municipal de un 54,6%.
- **En el Balance de Ejecución Presupuestaria de los Ingresos Municipales, (ver Anexo N° 8)** se observa que los ingresos por percibir registrados por la cantidad de M\$ 897.153.=, estos no se encuentran identificados en su detalle, por Ej.: si se tratan de ingresos por cobrar de antigua data, por devengamiento de ingresos del respectivo período u otros, Por lo que se solicita a Ud., si lo tiene a bien, que el Director DAF en lo sucesivo identifique dichos ingresos por percibir, considerando que si se trata que el municipio ha dejado de percibir ingresos que vienen de años anteriores, se debieran tomar las acciones legales respectivas o los procedimientos administrativos internos para recuperar a la brevedad dichos ingresos.
- **En los Gastos Municipales:** La cuenta 22-01 “Alimentos y Bebidas” al 30.06.2015 se encuentra con un estado de avance de un 173,9%, lo que significa, que ésta presenta déficit presupuestario y que la Dirección de Administración y Finanzas ha asumido compromisos por ésta cuenta sin contar con la necesaria disponibilidad de recursos constituyendo una situación irregular, toda vez, que ello implica que el municipio excedió el monto máximo autorizado en la cuenta presupuestaria que se indica, cabe mencionar que ésta Unidad de Control en el trimestre a Marzo del 2015 ya había puesto en alerta el excesivo avance de gastos por ésta cuenta, lo que significaba que se tenían que tomar las medidas al respecto, hecho que a todas luces no se consideró

- Ahora bien, con respecto al Balance de Ejecución Presupuestaria el cual es presentado por la Dirección de Adm. y Finanzas, desglosado a nivel de Item, se sugiere a Ud., si lo tiene a bien, que la Dirección de Adm. y Finanzas, presente el Balance de Ejecución Presupuestario de cada trimestre, tanto a ésta Unidad de Control como a los Sres. Concejales, considerando que tanto los ingresos como los gastos se informen desagregadamente los distintos Item, en asignaciones o subasignaciones, este procedimiento constituye un “motivo específico”, de información, todo ello con el objeto de que se pueda controlar en forma transparente y correcta, la administración de todos los recursos, de manera tal, de evitar que se produzcan déficit presupuestario, en cada una de las cuentas desagregadas en su máxima extensión y que los Sres. Concejales se formen la convicción acerca de los ingresos y gastos clasificados desde el rubro más global o genérico al más específico o detallado, Aplica Dictamen de Contraloría General de la República N° 9910 del 05.03.2007.-

• **Análisis Avance Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal Año 2015** (ANEXO N°1 AVANCE)

El Art. 6° de la Ley 19.803/2002, y sus modificaciones, Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, establece que el Alcalde someterá a acuerdo del Concejo, conjuntamente con el proyecto de presupuesto, el programa de mejoramiento de la gestión municipal. Dicho programa determinará, a lo menos, los objetivos específicos de gestión, de eficiencia institucional y las metas a alcanzar por las diversas direcciones, departamentos y Unidades de trabajo del municipio durante el año siguiente. El Concejo, al aprobar el mencionado programa deberá considerar la debida correspondencia que éste tenga con el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal.

Al respecto esta Unidad de Control puedo verificar que el Programa de Mejoramiento de la Gestión para cumplir durante el año 2015 fue aprobado por el Concejo con fecha 15 de Diciembre del 2014, por tanto el cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y colectivos fueron aprobados en conjunto con el presupuesto para el año 2015.

En este contexto al evaluar el cumplimiento del PMGM año 2015, a Junio del 2015, de conformidad a lo establecido en el Decreto Exento N° 2907 del 19.05.2014, en lo que se refiere a la evaluación del Primer Semestre, donde se considera evaluar con los conceptos meta “cumplida” o “No cumplida”, con los medios de verificación establecidos y aprobado en el respectivo PMGM 2015, sobre el particular se observa lo siguiente:

Evaluación PMGM. año 2015, con metas a cumplir a junio
Objetivos Institucionales

Unidades Involucradas	EVALUACION OBJ. 1 “Dotar al Municipio de un Archivo Centralizado”	EVALUACION OBJ. 2 “Implementar sistema de acopio de desechos reutilizables como papel y toner”	EVALUACIÓN OBJ. 3 “Integrar sistema informático que atienda consultas ciudadanas (OIRS VIRTUALES”	EVALUACIÓN OBJ. 4 “ Actualizar y transparentar la gestión municipal”	EVALUACIÓN OBJ. 5 “Capacitar a los funcionarios”	EVALUACIÓN OBJ. 6 “Estandarizar Uniformes y Credenciales Municipales para generar imagen corporativa que trascienda”	EVALUACIÓN OBJ. 7 “Generar anteproyecto de la manualización de los procedimientos de la Municipalidad para mejorar y agilizar la gestión, procurando la transparencia, eficiencia y eficacia”
<i>Transversal para todas las Unidades Municipales:</i>	CUMPLIDO	CUMPLIDO	CUMPLIDO	CUMPLIDO	CUMPLIDO	CUMPLIDO	CUMPLIDO

Evaluación PMGM. Año 2015 con metas a cumplir a Junio
Objetivos colectivos por área de trabajo

UNIDAD (AREA DE TRABAJO)	OBJETIVOS (METAS)	EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE METAS CON PLAZO A JUNIO DEL 2015
Alcaldía	Gestionar PMGM 2015	Cumplido
Administración	Coordinar gestión del PMGM	
Secplan	Desarrollar proyecto arquitectónico del archivo municipal en Quinta Municipal	Cumplido
Secretaría Municipal	Promocionar oficina de informaciones, reclamos y sugerencias (OIRS VIRTUAL)	Cumplido
	Coordinar implementación y desarrollo de tareas de archivo municipal central	Cumplido
Administración y Finanzas	Transparentar Presupuesto Municipal	Cumplido
	Agilizar proceso de firmas	Cumplido
Relaciones Públicas	Digitalizar información	Cumplido
	Generar pasantías en oficinas de RR.PP de Municipios con alto flujo de información y procedimientos	Cumplido
Juzgado de Policía Local	Mejorar la conectividad con otras entidades	No Cumplido, Nota: el medio de verificación (convenio) no fue gestionado en el plazo respectivo, dependiendo dicha meta de que la DAF apruebe presupuesto para la puesta en marcha de dos convenios.

Dirección de Tránsito	Implementar sistema de plotter de corte	Cumplido
	Capacitación especializada en temas de tránsito	Cumplido
Jurídico	Informar periódicamente respecto nuevas leyes o normas	Cumplido
	Emisión de Boletín Trimestrales	Cumplido
Dirección de Obras Municipales	Integrar OIRS virtual en sistema digital de información municipal.	Cumplido
	Realizar Operativo en la comunidad	Cumplido
	Digitalizar predios de Linares	Cumplido
Servicios Generales	Realizar operativo en la comunidad	Cumplido
Dirección de Desarrollo Comunitario	Generar actividades que mejoren la calidad de vida de la comunidad	Cumplido
Dirección de Control Interno	Implementar un programa computacional para el proceso de despacho de los decretos de pago y órdenes de compra municipales, salud y educación, de manera de optimizar los tiempos de registro manual.	Cumplido
	Establecer procedimientos de control preventivo para mejorar la gestión de los funcionarios.	Cumplido

Sobre el particular se Observa que el Juzgado de Policía Local “No cumplió” con sus metas impuestas a cumplir en el plazo a Junio del 2015, considerando que el medio de verificación era el convenio. Sobre el particular se sugiere a Ud., si lo tiene a bien, instruir al Director DAF disponer de los recursos necesarios para el cumplimiento de la meta de dicha área de trabajo, en consideración que los gastos que se generan para el cumplimiento del PMGM año 2015 fue aprobados por el Concejo dentro del respectivo presupuesto año 2015.-
VER ANEXO N° 1

2.- DEPTO. EDUCACIÓN					
Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance de Ingresos de Educación al 30.06.2015					
C U E N T A	PPTO.	PPTO.	INGRESOS	SALDO	AVANCE AL
	INICIAL M\$	VIGENTE M\$	PERCIBIDOS	PRESUP.	30.06.2015 %
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,202,509	13,202,509	8,562,938	4,639,571	64.9%
Aportes Comunidad	0	0	5,807	-5,807	0.0%
Del Sector Público	13,202,509	13,202,509	8,557,131	4,645,378	64.8%
De la Subsecretaría de Desarrollo Regional	110,000	110,000	192,982	-82,982	175.4%
De la subsecretaría de Educación	12,712,509	12,712,509	6,843,609	5,868,900	53.8%
De la Junta Nacional de Jardines			713,567	-713,567	0.0%
De otras Entidades Públicas	230,000	230,000	0	230,000	0.0%
De la Municipalidad a Serv. Incorporados	150,000	150,000	806,973	-656,973	538.0%
INGRESOS DE OPERACIÓN	10,740	10,740	2,973	7,767	27.7%
Venta de Servicios	10,740	10,740	2,973	7,767	27.7%
OTROS INGRESOS CORRIENTES	540,000	540,000	339,910	200,090	62.9%
Reembolso Licencia Médicas	520,000	520,000	329,187	190,813	63.3%
Otras	20,000	20,000	10,723	9,277	53.6%
Ingresos por Percibir	0	0	0	0	0.0%
De otras Entidades Públicas	0	0	0	0	0.0%
Cuentas por cobrar endeudamiento	799,428	799,428	0	799,428	0.0%
Saldo Inicial de Caja	10	10	10	0	100.0%
TOTAL INGRESOS EDUCACIÓN AL 30.06.2015	14,552,687	14,552,687	8,905,831	5,646,856	61.2%

Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance de Egresos de Educación al 30.06.2015					
C U E N T A	PPTO.	PPTO.	OBLIGACIÓN	SALDO	AVANCE AL
	INICIAL M\$	VIGENTE M\$	DEVENGADA	PRESUP.	30.06.2015 %
GASTOS EN PERSONAL	10,836,067	10,836,067	6,818,125	4,017,942	62.9%
Personal de Planta	4,244,771	4,244,771	2,659,219	1,585,552	62.6%
Personal a Contrata	4,174,464	4,174,464	1,959,877	2,214,587	46.9%
Otras Remuneraciones	2,416,832	2,416,832	2,199,029	217,803	91.0%
Otros gastos en Personal	0	0	0	0	0.0%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2,269,982	2,269,982	910,012	1,359,970	40.1%
Alimentos y Bebidas	116,012	116,012	8,300	107,712	7.2%
Textiles Vestuario y Calzado	290,933	290,933	35,776	255,157	12.3%
Combustible y Lubricantes	20,900	20,900	3,241	17,659	15.5%
Materiales de uso o consumo	498,256	498,256	235,736	262,520	47.3%
Servicios Básicos	374,876	374,876	158,758	216,118	42.3%
Mantenimiento y Reparaciones	498,153	498,153	299,500	198,653	60.1%
Publicidad y Difusión	10,880	10,880	2,745	8,135	25.2%
Servicios Generales	226,750	226,750	84,167	142,583	37.1%
Arriendos	7,315	7,315	0	7,315	0.0%
Servicios Financieros y de Seguros	36,575	36,575	8,870	27,705	24.3%
Servicios Técnicos y Profesionales	166,328	166,328	68,575	97,753	41.2%
Otros Gastos en Bienes y SS. De Consumo	23,004	23,004	4,345	18,659	18.9%
Prestaciones Previsionales	209,000	209,000	75,083	133,917	35.9%
Transferencias corrientes	0	0	0	0	0.0%
Otros gastos corrientes	50,000	50,000	6,497	43,503	13.0%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIER.	338,210	338,210	145,115	193,095	42.9%
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0	0	0	0	0.0%
Deuda Flotante	849,428	849,428	878,171	-28,743	103.4%
Saldo Final de Caja	0	0	0	0	0.0%
TOTAL EGRESOS EDUCACIÓN AL 30.06.2015	14,552,687	14,552,687	8,833,004	5,719,683	60.7%

- **En los Ingresos de Educación:** Se puede destacar que la Municipalidad le ha transferido al DAEM a Junio del 2015, la cantidad de M\$806.973.=, que corresponde para gastos de funcionamiento (M\$ 120.000) y para gastos de avenimiento causa rol C-1861-2010 (M\$686.973.=), cabe señalar que este último traspaso fue cancelado por el DAEM a través del Decreto de pago N° 410 del 11 de marzo del 2015, por la cantidad de \$799.428.082.=
- **Con respecto a los Gastos del Depto. Comunal de Educación;** Llama la atención la cuenta 21 -01-000 “Personal de Planta” y la cuenta 21 – 03 -000 “Otras Remuneraciones” que al 30.06.2015, que se encuentran con un estado de avance de un 62,6% y 91,0%, respectivamente, lo que significa un notable aumento en sus gastos, respecto, al avance proporcional de los gastos al trimestre a Junio del 2015, que es de un 50% . Por lo anterior se sugiere, que el Director de Administración y Finanzas en conjunto con la Directora del DAEM., tomen las precauciones necesarias a la hora de asumir compromisos tanto por éstas cuentas, considerando para tal efecto, que antes de imputar gastos en dicha cuenta, se debe velar para que ella cuente con el debido financiamiento y evitar que se produzca déficit presupuestario a futuro.-
- Se observa que el Director de Administración y Finanzas no está dando V° B° a los Balances de Ejecución Presupuestaria de los Ingresos y Gastos, ni al Estado de Situación Financiera del Depto. de Educación Municipal, vulnerando de ésta manera el Art. 23 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, donde se establece que los recursos financieros de los servicios de Educación y Salud deben ser administrados en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas. Asimismo se acompaña Ord. N° 113 del 17.04.2009 del Asesor Jurídico, el cual fue remitido a ésta Unidad de Control, con copia al Sr. Administrador Municipal y Director de Administración y Finanzas, sobre inquietud planteada por un concejal de la Comuna, el cual manifiesta sobre el particular, que al no existir en nuestro Municipio un Director de Servicios Incorporados a la Gestión en quien delegar todas y cada una de las atribuciones del DAEM y DECOSAL, dicha administración radica de manera única y exclusiva en el Director de Administración y Finanzas, por las funciones, atribuciones y razones que antes se señalan, no pudiendo delegarse dichas atribuciones “propias” (del DAF) en otro ente que no sea el Director de Servicios Incorporados a la Gestión Municipal. VER ANEXO 1
Por tanto, me permito solicitar a Ud., tenga a bien, se instruya nuevamente a la Directora del DAEM, que en lo sucesivo, debe velar para que dichos antecedentes antes de ser enviados a las Unidad de Control, para la emisión del Informe Trimestral, cuenten con el V° B° del Director de Administración y Finanzas, dado que en él radica de manera exclusiva la administración financiera de los recursos del DAEM en coordinación con esa Directora.
Cabe señalar que esta Unidad de Control a través de Memorándum N° 137/14 del 23.10.2014, emite pronunciamiento sobre la asignación de funciones o labores de competencia de los Deptos. de Educación y Salud y demás Servicios Incorporados a la Gestión Municipal. VER ANEXO N°1

3.- DEPTO. DE SALUD					
Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance de Ingresos de Salud al 30.06.2015					
C U E N T A	PPTO.	PPTO.	INGRESOS	SALDO	AVANCE AL
	INICIAL M\$	VIGENTE M\$	PERCIBIDOS	PRESUPUEST	30.06.2015. %
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,513,906	5,655,617	3,394,339	2,261,278	60.0%
Del Sector Privado	10	10	184	-174	1840.0%
Del Sector Público	4,513,896	5,655,607	3,394,155	2,261,452	60.0%
Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49	4,144,777	5,286,488	2,894,761	2,391,727	54.8%
Del Tesoro Público	26,144	26,144	3,290	22,854	12.6%
De otras Entidades Públicas	79,975	79,975	364,604	-284,629	455.9%
De la Municipalidad	263,000	263,000	131,500	131,500	50.0%
INGRESOS DE OPERACIÓN	10	10	0	10	0.0%
OTROS INGRESOS CORRIENTES	161,276	161,276	97,945	63,331	60.7%
INGRESOS POR PERCIBIR	0	0	0	0	0.0%
Saldo Inicial de Caja	10	114,923	114,923	0	100.0%
TOTAL INGRESOS SALUD AL 30.06.2015	4,675,202	5,931,826	3,607,207	2,324,619	60.8%

Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance de Egresos de Salud al 30.06.2015					
C U E N T A	PPTO.	PPTO.	OBLIGACIÓN	SALDO	AVANCE AL
	INICIAL M\$	VIGENTE M\$	DEVENGADA	PRESUP.	30.06.2015. %
GASTOS EN PERSONAL	3,580,283	4,263,475	2,514,748	1,748,727	59.0%
Personal de Planta	2,017,527	2,017,527	1,427,177	590,350	70.7%
Personal a Contrata	1,337,358	1,337,358	558,582	778,776	41.8%
Otras Remuneraciones	225,398	908,590	528,989	379,601	58.2%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	751,679	1,061,527	304,182	757,345	28.7%
Alimentos y Bebidas	0	250	0	250	0.0%
Textiles Vestuario y Calzado	10	10	0	10	0.0%
Combustibles y Lubricantes	35,156	40,656	12,400	28,256	30.5%
Materiales de uso o consumo	525,546	705,063	185,935	519,128	26.4%
Servicios Básicos	88,815	93,127	41,742	51,385	44.8%
Mantenimiento y Reparaciones	15,019	15,019	2,355	12,664	15.7%
Publicidad y Difusión	199	199	109	90	54.8%
Servicios Generales	38,020	41,970	20,919	21,051	49.8%
Arriendos	34,800	39,300	34,223	5,077	87.1%
Servicios Financieros y de Seguros	5,237	5,237	4,341	896	82.9%
Servicios Técnicos y Profesionales	5,762	117,582	692	116,890	0.6%
Otros Gastos en Bienes y SS. De Consumo	3,115	3,115	1,467	1,648	47.1%
Cuentas por pagar prestaciones de Seg.S.	10	10	0	10	0.0%
Cuentas por cobrar Transferencias Corrientes	0	43,463	18,110	25,353	41.7%
Devoluciones	10	1,010	2,512	-1,502	248.7%
ADQUIS. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30	14,646	1,224	13,422	8.4%
Deuda Flotante	343,190	547,694	270,712	276,982	49.4%
TOTAL EGRESOS SALUD AL 30.06.2015	4,675,202	5,931,826	3,111,489	2,820,337	52.5%

- **En los Ingresos de Salud:** hay que destacar los mayores ingresos que el Depto. de Salud ha obtenido por concepto del Percápita (Ley N° 19.378 Art. 49), de un 54,8% lo que significa un aumento respecto al porcentaje de avance presupuestado al trimestre Junio del 2015, de un 50%.
- **Con respecto a los Gastos del Depto. Comunal de Salud;** Llama la atención la cuenta 21 – 01 – 000 “ Personal de Planta” con un avance de un 70,7% y la cuenta 21 -03-000 “Otras remuneraciones” con un estado de avance de un 58,2%, lo que significa que al 30.06.2015 se han efectuado un aumento de gastos respecto al porcentaje de avance presupuestado al trimestre a Junio del 2015, de un 50%. Por lo anterior se sugiere, que el Director de Administración y Finanzas en conjunto con la Directora de Salud, tomen las precauciones necesarias a la hora de asumir compromisos por éstas cuentas, considerando para tal efecto, que antes de efectuar contrataciones, se debe velar para que las cuentas tengan el debido financiamiento y evitar que se produzca déficit presupuestario a futuro.-

1.2. **Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios Municipales** (ANEXO N°2 PREVISIÓN)

Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.780 /01

ESTAMENTO	Estado Cotizaciones Previsionales al 31.03.15	Validación Decretos de Pagos/ fecha
MUNICIPALIDAD	AL DÍA Abril/2015 Mayo/2015 Junio/2015	D/P 1432 del 04.05.2015 D/P 1709 del 25.05.2015 D/P 2214 del 24.06.2015
DEPTO. EDUCACIÓN	AL DÍA Abril/2015 Mayo/2015 Junio/2015	D/P. 946 del 0.05.2015 Personal DAEM D/P 947 del 08.05.2015 Personal JUNJI. D/P. 1248 del 08.06.2015 Personal DAEM D/P 1247 del 08.06.2015 Personal JUNJI D/P.1600 del 08.07.2015 Personal DAEM D/P 1599 del 08.07.2015 Personal JUNJI.
DEPTO. SALUD	AL DÍA Abril/2015 Mayo/2015 Junio/2015	D/P 809 del 05.05.2015 D/P 1003 del 02.06.2015 D/P 1234 del 03.07.2015

- ✓ En Anexo Previsión se adjuntan Certificados y comprobantes de pago de cotizaciones previsionales del Director de Administración y Finanzas, y Jefes de Finanzas del DAEM, DECOSAL, los cuales manifiestan que tanto en el sector municipal como en Educación y Salud, respectivamente, no mantienen deudas previsionales atrasadas, al 30 de Junio del 2015

Ahora bien, cabe señalar que ésta Unidad de Control para validar la información, se adjunta Listado de Decretos de Pago por Cuenta (214-10-00) (Pago de Retenciones Previsionales), verificando que tanto la Municipalidad, como los Deptos de Educación y Salud, cancelaron dichos compromisos dentro de las fechas legales establecidas para tal efecto.

1.3. **Estado de cumplimiento de los pagos por concepto de Asignaciones de Perfeccionamiento Docente.** (ANEXO N° 3 ASIG. PERFECCI.)

Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.926/03

- ✓ Dicha Ley establece que “los profesionales de la Educación del sector municipal gozarán de la Asignación de perfeccionamiento docente conforme a lo estipulado en los Artículos 47 y 49 respectivamente, del D.F.L. N°1/1996.”

- ✓ La Jefe de Finanzas del Depto. de Educación Linares, certifica que al 30 de Junio del 2015, el Departamento de Educación Municipal, mantiene una deuda por concepto de Perfeccionamiento Docente del período 2014, por un monto aproximado de \$25.000.000.= para dar cumplimiento a lo estipulado según Decreto Supremo N° 214 Art.9 que fija tablas y procedimientos para el pago de asignación de perfeccionamiento docente. (se adjunta certificado de fecha 10.07.2015.=).-

Sobre el particular, esta Unidad de Control solicita a Ud., si lo tiene a bien, se instruya a la Directora Comunal de Educación que el próximo trimestre a Septiembre del 2015, y para validar dicho compromiso, se remita a ésta Unidad nómina de los docentes con los montos adeudados por concepto de perfeccionamiento docente.

1.4. **Los aportes que debe efectuar la Municipalidad al Fondo Común Municipal (ANEXO N° 4 FONDO COMUN)**

Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.780 /01

- ✓ El Director de Administración y Finanzas certifica, que la Municipalidad de Linares, al 30 de Junio del 2015, no posee deudas en los aportes al Fondo Común Municipal. (Certificado del 15.07.2015), se adjunta antecedente
- ✓ La Unidad de Control valida la información a través de la cuenta 111-08-00 “Fondos por Enterar al Fondo Común Municipal”, donde se puede comprobar que se efectuaron en dicho período los siguientes aportes al Fondo Común Municipal (se adjunta antecedentes Anexo N°4):

<i>MES</i>	<i>Decreto de Pago</i>		<i>MONTO</i>
	<i>Número</i>	<i>Fecha</i>	
Abril	1428	04.05.2015	78.781.604
Mayo	1824	02.06.2015	33.535.166
Junio	2285	01.07.2015	20.838.730
Total			133.155.500

1.5 **Estado situación Financiera Presupuestaria al 30 de Junio del 2015, incluye los déficit**

Artículo 81 inciso primero Ley 18.695(ANEXO N°5 SITUACION FINANCIERA)

- ✓ En dicho anexo se adjunta Estado de Situación Financiera Presupuestaria al 30 de Junio del 2015, tanto de la Municipalidad, como del Depto. de Educación y Depto. de Salud, respectivamente.

Sobre los Ingresos

- Se indica la variación de los Ingresos al 30 de Junio del 2015, considerando para ello la proyección presupuestaria mensual, reflejada en el Presupuesto Municipal año 2015, contra los ingresos percibidos a Junio del 2015.

Sobre los Gastos

- Se establece el avance porcentual de gastos al 30 de Junio del 2015, considerando el presupuesto vigente contra los gastos devengados a Junio del 2015, a nivel de Item, los que difieren en un mayor o menor porcentaje, de lo que corresponde al 50% del trimestre a Junio del 2015

Sobre los Déficit Presupuestarios

- A continuación se establecen las cuentas de Gastos que poseen déficit presupuestario al 30 de Junio del 2015, tanto en el sector Municipal, como Educación y Salud, respectivamente, el detalle se efectúa además en ANEXO N° 5

Cuentas con Déficit Presupuestario de Gastos al 30 de Junio del 2015					
CUENTA		Presupuesto Vigente a Junio del 2015	Gastos Devengados Enero - Junio	Déficit Presupuest. a Junio	Estamento
22-01-000	Alimentos y Bebidas	10,600	18,430	-7,830	Municipal
23-01-000	Prestaciones Previales	80,309	82,071	-1,762	Municipal
26-01-000	Devoluciones	24,970	26,396	-1,426	Municipal
34-07-000	Deuda Flotante	849,428	878,171	-28,743	Educación
26-01-000	Devoluciones	1,010	2,512	-1,502	Salud

Observación sobre los Déficit presupuestarios y la legalidad de las Modificaciones Presupuestarias de las cuentas que se encuentran con déficit

✓ Cabe hacer presente que el inciso final del Art. 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que “el Concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de a lo menos 5 días hábiles a la sesión respectiva”. . Lo anterior, es concordante con los principios de economía, eficiencia y eficacia del ejercicio de la función pública, dado que el presupuesto municipal, como instrumento anual de planificación de los ingresos y gastos, requiere los recursos suficientes para cubrir los gastos necesarios para cumplir las funciones municipales. (aplica dictamen N° 7335/2006 de Contraloría General de la República).

✓ En lo que concierne a las modificaciones que se le introduzcan al presupuesto municipal, incluyendo Educación y Salud, es menester y conforme a lo establecido en el Dictamen de Contraloría General de la República N° 9910 del 2007 se debe tener presente como premisa básica, que el Alcalde debe requerir el acuerdo del Concejo para efectuar las modificaciones, tanto de los subtítulos como los ítem de ingresos y gastos

✓ De conformidad a lo establecido en el Art. 81 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito representar a Ud., que se están efectuando pagos sin contar con la necesaria disponibilidad de recursos constituyendo una situación irregular, toda vez, que ello implica que el municipio excedió el monto máximo autorizado en las cuentas presupuestarias que se indican en ANEXO N° 5.

Dicho procedimiento llevado a cabo, vulnera el principio de sanidad y equilibrio financiero – consagrado tanto por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades como por el Decreto Ley N° 1.263 de 1975, el que debe aplicarse a todos los procesos que conforman el sistema de administración financiera municipal – presupuestario, contable y de administración de fondos – y en el que le corresponde participar al Alcalde, como autoridad máxima de la Entidad; a la Secretaría Comunal de Planificación y a la Unidad Encargada de Administración y Finanzas, todo ello, con arreglo a lo dispuesto en los Art. 56;63, letra e); 21, letras b) y c); y 27, letra b), de la Ley N° 18.695.

Lo anterior, por cuanto corresponde a la autoridad Alcaldía y a sus asesores en materia de administración de los recursos financieros del municipio el resguardo de tal principio, actuando en todos los procesos que conforman la respectiva gestión con respecto al imperativo legal de mantener la unidad y coordinación entre estos, por lo que en el caso de no representarse al Concejo las proposiciones de modificaciones presupuestarias necesarias para contraer obligaciones que no cuenten con los pertinentes recursos como asimismo de asumirse compromisos que no tengan el debido financiamiento, se generarán las responsabilidades administrativas consiguientes, sin perjuicio de las de orden civil o penal que puedan existir (aplica criterio contenido en el dictamen N° 55.257, de 2003)

Por ende me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que tanto el Director de Administración y Finanzas, como la Directora de EDUCACIÓN y SALUD (s), respectivamente, **en los sucesivos adopten las medidas necesarias para corregir en su oportunidad el desequilibrio presupuestario que se presentan en las cuentas que se encuentran con déficit presupuestario al 30 de Junio del 2015, y que se mencionan anteriormente y que se detallan en Anexo N° 5.**

Ahora bien, Acorde con el Dictamen N° 39.729 del 2013 de Contraloría General de la República, establece que aun cuando en la especie se corrija el déficit presupuestario con la modificación respectiva y ello tuvo lugar con posterioridad a los pagos efectuados con cargo a una cuenta que no contaba con la disponibilidad correspondiente, procede que el municipio pondere los hechos y si fuere procedente, instruya el proceso disciplinario pertinente, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas

Cabe tener presente que éste tipo de procedimientos que se refieren a recursos financieros de los servicios de Educación y Salud deben ser administrados en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas, de conformidad a lo establecido en el Art. 23 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.6. **Los Pasivos derivados entre otras causas, de las demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas.**

MUNICIPAL: (ANEXO N°6 DEUDAS)

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
Acreeedores Presupuestarios	(8.741)
Bienes y Serv. De Consumo	(5.855)
Transferencias Corrientes	(0)
Otros Gastos Corrientes	(0)
Adq. De Activos no Financieros	(2.466)
Iniciativas de Inversión	(421)
Retenciones Previsionales y Tributarias	(17.410)
Proyecto de Arrastre	(103.844)
Disponib. de fondos MM. Al 30.06.2015	950.048
SUPERAVIT DE CAJA AL 30.06.2015	820.053

✓ Esta Unidad de Control al validar el Estado de Situación Financiera de la Municipalidad, al mes de Junio del 2015, contra el Balance de comprobación y de Saldos, arrojado del Sistema computacional, se puede comprobar que existe una diferencia por devengar de (16.841) de las Retenciones Previsionales y Tributarias reflejadas en el Estado de Situación financiera, por la cantidad de (17.410), en relación con lo detallado y devengado en el Balance de comprobación y de Saldo cuenta 214-10; 214-11; Retenciones Previsionales y Tributarias, por una cantidad de (569) .= situación financiera que tiene que ser depurada por la Dirección de Administración y Finanzas, dando cumplimiento al principio de devengado, para reconocimiento de los hechos económicos.

✓ Además se observa que los Proyectos de Arrastre por la cantidad de (M\$103.844) registrados en el Estado de Situación Financiera a Junio del 2015, no se encuentran devengados en el Balance de Comprobación y de Saldo del período respectivo, no cumpliendo por tanto con el principio de devengado para reconocimiento de los hechos económicos, por tanto de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. N° 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Administración y Finanzas instruya a quien corresponda, contabilizar todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen o ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

✓ En cuanto al Estado de Situación de los Bienes y Servicios de Consumo, se detalla una deuda por la cantidad de (M\$5.855) la que no coincide con la cantidad devengada y registrada en el Balance de Comprobación y Saldo del período a Junio del 2015, cuenta 215-22; que refleja una cantidad de (M\$ 5.948), existiendo una diferencia de (M\$ 93). Situación que tiene que ser depurada por el Director DAF

DEPTO. DE EDUCACIÓN: (ANEXO N° 6 DEUDAS)

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
DEUDAS PRESUPUESTARIAS Y RETENC.	(1.241.313)
Gastos en Personal	(1.146.564)
Retenciones Previsionales Junio	(216.345)
Retenciones voluntarias Junio	(113.625)
Retenciones Tributarias a Junio	(9.187)
Retenciones Judiciales a Junio	(3.004)
Perfeccionamiento Docente – 2014	(25.000)
Fondos P.I.E. 2012 -2013	(779.403)
Bienes y Servicios de Consumo	(46.346)
Pasivo exigible sistema	(19.226)
Pasivo Exigible S.E.P.	(22.838)
Pasivo Exigible JUNJI	(4.282)
Cheques Caducados	(48.403)
FONDOS COMPROMETIDOS (Programas y Proyectos Mineduc)	(349.963)
Subvención de Mantenimiento	(22.758)
Subvención Pro-Retención	(184.991)
Programas Plan Pinturas	(6.108)
Administración de Fondos Programa 4 a 7	(15.951)
SENADIS	(3.607)
Programa CECI	(11.204)
Evaluador PAR	(2.913)
Programa Residencia Familiar	(4.561)
Programa Mas Capaz	(8.500)
Programa Liceo Bicentenario	(30.400)
SNED Excelencia Pedagógica	(58.970)
Ingresos Por Percibir	331.659
Pasivo exigible S.E.P.	22.838
Pasivo Exigible JUNJI	4.282
Gastos Personal S.E.P. (Saldo Mayo – Junio)	124.481
Reembolso Licencias Médicas	60.058
Reembolso pago sentencia Judicial causa C1861	120.000
Saldo Cuenta Corriente N°78011043 al 30/06/2015	272.871
DEFICIT FINANCIERO AL 30/06/2015	(986.746)

- ✓ Se observa que el Estado de Situación Financiera del DAEM, no cuenta con el V°B° de la Dirección de Administración y Finanzas, donde se debe tener presente que los recursos financieros deben ser coordinados con dicha Dirección, vulnerando de esta manera lo establecido en el Art. 23 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

✓ En cuanto al Estado de Situación de los Bienes y Servicios de Consumo, se detalla una deuda por la cantidad de (M\$46.346) la que no coincide con la cantidad devengada y registrada en el Balance de Comprobación y Saldo del período a Junio del 2015, cuenta 215-22; que refleja una cantidad de (M\$ 38.653), existiendo una diferencia por devengar de (M\$7.693). Situación que tiene que ser depurada por la Directora DAEM, de manera de dar cumplimiento al principio de devengado, de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. N° 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones, que manifiesta que deben contabilizarse todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen o ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

✓ Asimismo, se observa que el Perfeccionamiento Docente – 2014, por la cantidad de (M\$25.000) registrados en el Estado de Situación Financiera a Junio del 2015, no se encuentran devengado en el Balance de Comprobación y de Saldo del período respectivo, no cumpliendo por tanto con el principio de devengado para reconocimiento de los hechos económicos, por tanto de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. N° 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Administración y Finanzas en conjunto con la Directora del DAEM, tomen las medidas necesarias para, contabilizar a la brevedad todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen o ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

✓ Además se observa que los Ingresos por Percibir por la cantidad de (M\$331.659) registrados en el Estado de Situación Financiera a Junio del 2015, no se encuentran devengados en el Balance de Comprobación y de Saldo del período respectivo, no cumpliendo por tanto con el principio de devengado para reconocimiento de los hechos económicos, por tanto de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. N° 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Administración y Finanzas en conjunto con la Directora del DAEM, tomen las medidas necesarias para, contabilizar a la brevedad todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen o ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

✓ **Estado de Situación Financiera de la Ley SEP ;
Cta. Corriente N° 44091036**

(ANEXO N° 6 LEY SEP)

RECURSOS FINANCIEROS LEY SEP DAEM	MONTO M\$
Saldo Trimestre anterior (En, Feb, Mar)	143.697
Ingresos S.E.P. Abril-Mayo-Jun	630.009
Total Ingresos	773.706
Egresos Remuneraciones Abril-Jun/2015	(385.077)
Egresos total en Bienes y/o Serv. Abril – Junio del 2015	(327.414)
*Transporte escolar y otros	(36.453)
*Cursos de Capacitación	(32.871)
*Material de oficina	(21.658)
*Equipos computacionales	(64.418)
*Máquinas y equipos de oficina	(3.409)
*Alimentos y Bebidas	(3.448)
*Mobiliarios y Otros	(10.239)
*Textos y Otros Materiales de Enseñanza	(78.436)
*Otros (Ins. Computac. Desahucios, manención, pasajes, varios.)	(76.483)
Egresos Total SEP	(712.490)
SALDO AL 30.06.2015 Cta. N° 44091036	61.215

✓ **Estado de Situación Financiera de la JUNJI
Cta. Corriente N° 44099771**

(ANEXO N° 6 JUNJI)

Situación financiera JUNJI al 30.06.2015	MONTO M\$
DEUDAS PRESUPUESTARIAS Y RETENCIONES	(49.300)
*Gastos en Personal	(36.675)
Retenciones Previsionales – Mayo del 2015	(24.406)
Retenciones Voluntarias – Mayo del 2015	(12.269)
*Bienes y Servicios de Consumo	(12.625)
Pasivo Exigible JUNJI	(12.625)
*INGRESOS POR PERCIBIR	129.925
Reembolso Licencias Médica	12.632
Reembolso Fondos por Rendir	890
Aporte mes de Junio	116.403
Saldo Cuenta Corriente N°44099771	103.801
Superavit Financiero al 30.06.2015	184.426

DEPTO. DE SALUD (ANEXO N° 6 – DEUDAS)

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
GASTOS PRESUPUESTARIO Y RETENCIONES	(242.762)
Gastos Presupuestarios	(103.268)
Cuentas por pagar en Personal	(0)
Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo	(73.886)
Cuentas por Pagar Activos No Financieros	(1.080)
Cuentas por Pagar Deuda Flotante	(28.302)
Retenciones Previsionales, Tributarias, Voluntarias y Judiciales	(121.347)
Cheques caducados	(18.147)
TOTAL FONDOS CONVENIOS	(388.814)
Saldo en Banco al 30/06/2015	684.564
Superávit de Caja al 30 de Junio del 2015	52.988

✓ Esta Unidad de Control al validar el Estado de Situación Financiera del Depto. de Salud Municipal, al mes de Junio del 2015, contra el Balance de Comprobación y de Saldos, arrojado del Sistema computacional, se puede comprobar que la cuenta 214-05 Administración de Fondos, existe una diferencia de (M\$309.579) que no ha sido devengado, dado que lo informado en el Estado de Situación como deuda es por la cantidad de (M\$388.814) y en el Balance de comprobación y Saldo existe un devengamiento por la cantidad M\$ (79.235).= situación financiera que tiene que ser depurada por la Dirección del Depto. de Salud en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, de manera de dar cumplimiento al principio de devengado para reconocimiento de los hechos económicos.

ANEXO N° 7 CAUSAS JUDICIALES

- ✓ Sobre las Acciones Judiciales: cabe señalar que el Asesor Jurídico Municipal no remite a ésta Unidad de Control, estado de las causas judiciales al trimestre a Junio del 2015, para información de los Sres. Concejales de remite antecedentes de la información del trimestre a Diciembre del 2014, la cual fue remitida a éste Director a través del Ord. N° 25 del 20.01.2015.- (se adjunta documentación).
- ✓ El Depto. de Educación a través de Certificado emitido por la Directora DAEM, de fecha 10.07.2015, manifiesta que al 30 Junio del 2015 mantiene demandas judiciales pendientes, (8 causas judiciales) según informe jurídico que se adjunta, en anexo N° 7 .
- ✓ El Jefe de Finanzas del Decosal, Certifica con fecha 14.07.2015, que el Decosal al 30 de Junio del 2015 no mantiene causas de Demandas Judiciales.

ANEXO N° 8

- ✓ Balances de Ejecución Presupuestarios, Municipal, Educación y Salud al 30 de Junio del 2015

1.7 **Estado de Avance de los Proyectos (Inversión Municipal)** (ANEXO N°9
PROYECTOS)

- ✓ El Director de Secplan por Memorandum N 378 del 09.07.2015, adjunta estado de Avance de los proyectos financiados con Inversión Municipal o con financiamiento externo, correspondiente al Segundo Trimestre año 2015.

- 2.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 29 letra d) e inciso primero del Artículo 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, rogaría a Ud., tenga a bien, enviar a los Señores Concejales el presente **Informe Trimestral, al 30 de Junio del 2015, de la situación financiera del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud**, para su respectiva información.

- 3.- Para su conocimiento y fines, le saluda atentamente,



**PABLO ULISES AGUAYO RIOSECO
DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL**

PUAR./RMSG./GRPV./Grpv.

C.c. Señores (a):

- Todos los Concejales de la Comuna de Linares
- Sr. Administrador Municipal
- Sra. Secretario Municipal
- Sr. Director de Adm. y Finanzas
- Sr. Director de Secplan
- Sra. Directora Comunal de Educación
- Sra. Directora Comunal de Salud (s)